DDA | UE

Departamento Desarrollo Ambiental
Saneamiento Urbano Montevideo Unidad Ejecutora

Addendas, Preguntas y Respuestas (2) (2/09/2009)

"Apoyo Técnico a la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento"

1. Pregunta:

Antigüedad de la experiencia especifica del Ingeniero Especialista en Construcción de Emisarios Subacuáticos y Obras Marítimas.

Como experiencia para este profesional, se valida únicamente la obtenida en contratos iniciados a partir de 1995, en contraposición con el requerimiento para el resto de los profesionales a proponer, para los cuales el periodo va hasta 1985.

Entendemos que este requerimiento diferente limita las posibilidades de proponer profesionales con muy amplia experiencia en estos temas, que han tenido un desarrollo muy importante en el mundo durante los últimos 30 años.

Entendemos también que este tipo de trabajos tiene componentes especiales que deben ser tenidos en cuenta, así como que las tecnologías de instalación han sido sustancialmente mejoradas en los últimos años, buscando solucionar vicios constructivos y de diseño ocurridos en instalaciones anteriores.

En consecuencia, y buscando un punto de equilibrio entre la necesidad de no impedir la presentación de profesionales altamente idóneos, y la necesidad de adecuarse lo más posible a las tecnologías más modernas en este tema, consultamos si es posible hacer lo siguiente

- Ampliar hasta 1985 la antigüedad de la experiencia.
- Para la experiencia acreditada entre 1985 y 1995, requerir del propietario información actualizada sobre el funcionamiento y el estado actual del sistema instalado para el cual se pretenda acreditar experiencia.

Por otro lado consultamos si la lectura que hemos hecho de la tabla de evaluación de este técnico es correcta ya que entendemos que es imposible que un técnico obtenga el máximo puntaje por los motivos que se detallan seguidamente:

- En el punto 7-vii se evalúa "Meses de trabajo en contratos con el cargo de Director de Obra de Emisarios Subacuáticos y/o Obras Marítimas (obras iniciadas a partir de 1/1/1995).". El Puntaje máximo se obtiene para x>120 (10 años).

- En el punto 7-vi se evalúa "Meses de trabajo en contratos con el cargo de: Proyectista de Emisarios Subacuáticos y/o Obras Marítimas (proyectos iniciados a partir de 1/1/1995)" El Puntaje máximo se obtiene para x>120 (10 años).

De esta forma se requieren un mínimo de 20 años de trabajo para obtener el puntaje máximo lo cual no es posible si la experiencia se acredita desde 1995.

Respuesta:

No es aceptable lo solicitado y se considera que la tabla de evaluación del técnico mencionado es correcta, el máximo puntaje en los puntos 7-vii y 7 vi se logra cuando el profesional tiene la máxima experiencia solicitada en el punto 7-vii aplicando lo indicado en la página 74 del pliego que se transcribe a continuación.

"*Los trabajos indicados en el ítem 7 vii) puntúan en su categoría y en las categorías 7 vi) y 7 v); los trabajos indicados en el ítem 7 vi) puntúan en su categoría y en la categoría 7 v)* ".

2. **Pregunta:**

Experiencia en supervisión de obras de emisario subacuático

Entendemos que la experiencia en la supervisión de obras de emisarios subacuáticos puntúa en el punto 7-vii *"Meses de trabajo en contratos con el cargo de: Director de Obra de Emisarios Subacuáticos y/o Obras Marítimas*"
Se consulta si es correcta tal apreciación.

Respuesta:

Si es correcta.

3. **Pregunta:**

Más de un profesional para una especialidad

Se solicita aclaración respecto la forma en que un licitante pueda utilizar la experiencia de dos profesionales para un determinado puesto y como será el mecanismo de evaluación.
En particular surgen las siguientes dudas:

- Puede un cargo de personal permanente ser cubierto por dos especialistas que se alternen su estadía en Montevideo.
- En el caso de tener más de un profesional para un puesto, ¿las experiencias individuales (general y especifica) se suman?. Es decir si dos profesionales

tienen 120 meses de experiencia cada uno, eso implica reconocer una experiencia del profesional de 240 meses.

Respuesta:

No es admitido que un cargo de personal permanente sea cubierto por dos especialistas, únicamente es admitido para el personal no permanente y en el caso que esto ocurra se puntuará según lo indicado en la página 42 del pliego que se transcribe a continuación.

"La Consultora deberá proporcionar un profesional para cada especialidad que integre el Equipo Técnico Básico No Permanente.
Para el caso que alguno de los Profesionales propuestos no reúnan todos los requisitos, se podrá complementar con otro profesional que los reúna.
En ese caso el puntaje será para la categoría.
El puntaje considerado para la categoría se formará con el aporte de cada uno de los profesionales que la integran. Se llenará un formulario por cada profesional propuesto en la categoría. El puntaje de la categoría será el promedio del puntaje obtenido de cada profesional propuesto."

4. **Pregunta:**

Compromiso de Consorcio.

Se consulta si es suficiente con presentar una copia simple del compromiso de Consorcio cuyo original fue *presentado* en oportunidad del llamado a expresión de interés.
En esta oportunidad se realizaría un testimonio de que el mismo es copia fiel de dicho original

Respuesta:

Es correcta la solución sugerida, esto es, habiéndose presentado el documento original en la precedente instancia, ahora bastará con acompañar un testimonio del instrumento aludido.

5. **Pregunta:**

Experiencia Ingeniero especialista en cálculo estructural.

Entendemos que se considerará como experiencia especifica cualquier cálculo de estructuras de obras marinas, estaciones de bombeo, canales, colectores, plantas de pretratamiento y de tratamiento, independiente del caudal de diseño.
Se consulta si es correcta tal apreciación.

Respuesta:

No es correcta tal apreciación, se considerarán las obras similares a las que integran el PSU IV según lo indicado en la página 106 del pliego que se transcribe a continuación.

A los efectos de evaluar a los Profesionales solicitados se consideraran obras similares a las que integran el PSUIV:
○ Red de Saneamiento para un área igual o mayor a 300 ha. ○ Red de aguas pluviales para un área igual o mayor a 300.ha. ○ Conducción a presión o gravedad forzada de diámetro igual o mayor a 1500mm y longitud igual o mayor a 2.000 m. ○ Estación de bombeo de aguas residuales con caudal de diseño igual o mayor a 2m3/s. ○ Planta de tratamiento o pretratamiento de aguas residuales con caudal pico de diseño igual o mayor a 2m3/s (caudal medio de diseño igual o mayor a 1 m3/s). ○ Se considerará PLANTA DE PRETRATAMIENTO la que incluya al menos algunos de los siguientes equipos o sistemas: ▪ Equipos de remoción, lavado y transporte de arena (barredores, tornillos, etc.) ▪ Equipos de remoción de flotantes, aceites y grasas (ej. Tamices) ▪ Sistema de tratamiento de olores. ○ Emisario subacuático con caudal de diseño igual o mayor a 2m3/s y/o de diámetro igual o mayor a 1,00m y longitud igual o mayor a 1.000 m.

6. **Pregunta:**

Formulario TEC-6

Interpretamos del pliego de condiciones que los ítems 7-V (Trabajo en Experiencia general), 7-VI (Trabajo en experiencia específica similar al objeto del Contrato) y 7-VII (Trabajo en experiencia específica similar al cargo) del formulario TEC-6 se vinculan directamente con los mismos Ítems indicados en las planillas de evaluación de cada técnico (pág. 44 a 57 del Pliego).
Se consulta si para todos los técnicos vale que "Los trabajos indicados en et ítem 7 vii) puntúen en su categoría y en las categorías 7 vi)y 7 v); los trabajos indicados en et ítem 7 vi) puntúan en su categoría y en la categoría 7 v)" como se indica en la página 74 del Pliego.

Respuesta:

Es correcta la interpretación del Pliego en los ítems 7 v), 7 vi) y 7 vii) del formulario TEC -6 en su vinculación con los ítems indicados en las planillas de evaluación de cada técnico.
Lo indicado en la página 74 del pliego es válido para todos los técnicos.

7. **Pregunta:**

Apoyo logístico a Dirección de Obras Emisario Submarino.

Interpretamos que todo el apoyo logístico a la Dirección de Obras del emisario submarino (embarcaciones, obradores, etc.) no debe ser considerado en la presente licitación y que el suministro del mismo será solicitado a la empresa contratista para ejecución del emisario.
Se consulta si es correcta tal interpretación.

Respuesta:

Es correcta la interpretación del Pliego en lo relativo al apoyo logístico a la Dirección de Obras del Emisario Submarino, sin embargo la Consultora deberá cumplir lo indicado en la página 137 del pliego que se transcribe a continuación.

"Las Inspecciones Subacuáticas necesarias, serán realizadas por los profesionales habilitados para el Buceo Profesional indicado en 5.6.1, la firma consultora deberá proporcionar personal y el equipamiento necesario para el desarrollo de las tareas mencionadas (equipos y trajes de buceo, embarcación y todos los implementos necesarios para su operación, personal auxiliar, etc.)"

8. **Pregunta:**

Experiencia específica del Consorcio.

Las dudas surgen con respecto de la tabla de puntuación de la experiencia específica que se presente en las páginas 39 y 40 del pliego.

- Para aquellos contratos que tengan más de uno de los componentes (C1, C2, C3, D1…) entendemos que queda a nuestra elección optar por asignarle el 100% del contrato a uno de ellos o bien distribuirlo.

- Se indica que "*De los tipos indicados "a" y "b" deberán presentar, como mínimo, cuatro (4) contratos que tengan componentes del tipo "a" de entre los cuales deberá tener por lo menos dos (2) del tipo "C1", uno (1) del tipo "C2" y uno (1) del tipo "C3"; seis (6) contratos que tengan componentes del tipo "b" de entre los cuales deberá tener por lo menos dos (2) contratos que tengan componentes del tipo "D1", dos (2) contratos que tengan componentes del tipo "D2", y dos (2) contratos que tengan componentes del tipo "D3"; de lo contrario el puntaje será 0."* Entendemos que para cumplir con lo requerido, por ejemplo para el tipo C2, alcanza con tener 1 contrato en el cual el porcentaje de C2 sea el 10%.

Solicitamos se nos confirme que estas apreciaciones son correctas.

Respuesta:

Con respecto al primer punto planteado el porcentaje a asignarle a cada componente queda a criterio del oferente, y se debe especificar en el formulario TEC-2B, la Unidad Ejecutora se reserva el derecho de pedir aclaraciones que justifiquen la información presentada.

Con respecto a la segunda consulta se entiende que para considerar que el oferente tiene componentes de los tipos indicados, es suficiente con demostrar que tiene un porcentaje de dicho componente aunque este porcentaje sea menor que el número necesario para obtener puntaje según se indica en la tabla de puntuación de la experiencia especifica.

9. **Pregunta:**

Informes a presentar.

Dentro de los informes a presentar figura el informe de Avance como se indica en el punto 5.7 del Pliego de Condiciones.
Se solicita se amplíe la información sobre los objetivos y alcances de dicho informe así como en que oportunidades se debe elaborar el mismo.

Respuesta:

Los Informes de Avance se deberán elaborar en la oportunidad de la realización del siguiente ítem del objeto del contrato: "*Apoyo Técnico a la Dirección, Planificación, Seguimiento y Control del PSUIV*" específicamente para las siguientes actividades:

- Actividad según artículo: *5.13.4.2 "Apoyo a la Preparación de Pliegos y Especificaciones Técnicas para contratos de Obras, Suministros y Estudio de Ofertas",* que incluye las siguientes sub-actividades:
  - *5.13.4.2.1. Preparación de Pliegos y Especificaciones Técnicas Para Contratos de Obras.*
  - *5.13.4.2.2. Suministros*
  - *5.13.4.2.3. Estudio de ofertas*
- Actividad según artículo: *5.13.4.3 "Apoyo a la Preparación de la Documentación necesaria para la siguiente etapa del CCLIP PSU V"* que incluye las siguientes subactividades:
  - *5.13.4.3.1. Estudios necesarios para la tramitación del PSU V*
  - *5.13.4.3.2. Verificación de condiciones establecidas en convenio de la línea CCLIP*

Los objetivos y alcances de de dicho informe dependerán de cada actividad y en principio se ajustaran a lo indicado en el artículo 5.7.2 y 5.7.2.1.
Las acciones que el Consultor deberá realizar en cada actividad se encuentran detalladas en los capítulos correspondientes.